



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR PROYECTOS: "MATILLA I 3° GRUPO (MATILLA C)"; "MATILLA II 4° GRUPO (MATILLA IV)".

RESOLUCION EX. N° 001241

IQUIQUE, 27 DIC 2016

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
- b) Res. Exenta 8301/2015, del Ministerio de V. y U, que dispone nómina de beneficiados de llamado extraordinario del mes de septiembre de 2015.
- c) Decreto Exento N° 673/2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica.
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 de Vivienda y Urbanismo y D. Ex. N° 218 de 2016, ambos del Ministerio de V. y U.
- e) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ord. N° 2424/2016, complementado por ord. N° 3378 de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio, correspondientes a los proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar: "**Matilla I 3° Grupo (Matilla C)**", **18 beneficiarios** y "**Matilla II 4° Grupo (Matilla IV)**", **17 beneficiarios**".

El citado ordinario, da cuenta que Serviu gestionará los recursos correspondientes para el año 2017.

2.- Que, se acompaña Informes Técnico correspondiente los proyectos individualizados, que da cuenta, entre otros, del estado de avance de los proyectos, razones de atraso, carta gantt, nómina de beneficiarios.

3.- Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 673 de fecha 05 de noviembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo a los certificados de subsidio del Programa de Patrimonio Familiar.

5.- Que de acuerdo a lo anterior, esta autoridad, estima conveniente se otorgue nuevo plazo solicitado.

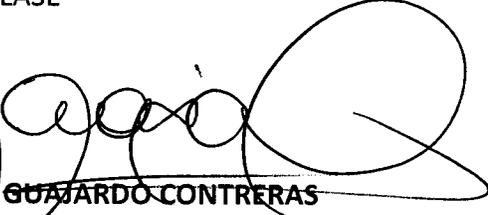
RESOLUCION:

1º OTORGASE nueva vigencia hasta el día **21 de abril de 2017**, para los certificados de subsidios de Programa Protección Patrimonio Familiar correspondiente a los

proyectos: “Matilla I 3° Grupo (Matilla C)”, 18 beneficiarios y “Matilla II 4° Grupo (Matilla IV), 17 beneficiarios”, de acuerdo a nómina que se adjunta a los respectivos informes técnicos.

2° Téngase presente, que los documentos individualizados en el considerando N° 2 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



VERÓNICA GUAJARDO CONTRERAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACA (S)


VGC/JCPS/RBV

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.